



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

NIT 806.001.061-8

RESOLUCIÓN No. 498 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE INTEGRIDAD DE LA ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.,

EL GERENTE DE LA E.S.E. CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias de las conferidas en la ley 100 de 1993, ley 489 de 1998 artículo 83, ley 1122 de 2007 (Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones), Decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública, Decreto 648 de 2017 (Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública), y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de los principios de buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia señalados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

Que el decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para el funcionamiento del sistema de gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el citado decreto 1499 de 2017, en el numeral 1 del artículo 2.2.22.3.3, establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, "Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas". Razón por la cual es importante fortalecer al interior de la entidad actitudes y comportamientos íntegros de los servidores públicos, en el desarrollo de funciones y actividades.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, estableció 16 políticas de Gestión y Desempeño institucional, entre las cuales se encuentra la política de integridad.

Que en el manual operativo del MIPG, se establece que esta política contará con un Código de Integridad que sea un "código tipo" y que establezca los mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.

Que en el Código se encuentra una definición para cada valor y una lista de las acciones que orienten la integridad del comportamiento de los servidores públicos, los cuales son Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ADOPCION. Adoptar el Código de Integridad anexo a la presente resolución para todos los servidores de la ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., de acuerdo a los principios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro del "código tipo" denominado código de integridad, el cual cuenta con las características de ser general, conciso y por medio del cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

NIT 806.001.061-8

para todos los servidores públicos del país.

ARTICULO SEGUNDO. IMPLEMENTACION. La implementación, divulgación, seguimiento, evaluación y reforzamiento del Código de Integridad, estará a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera y el Área de Recursos Humanos de la entidad, asegurando su apropiación y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. PUBLICIDAD. Una vez adoptado el Código de Integridad deberá ser publicado en la página Web institucional y socializado e implementado a todo el Talento Humano de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

ARTICULO CUARTO. VIGENCIA Y DEROGACION. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en la ciudad de Cartagena de Indias, a los (12) días del mes de Septiembre de (2022).


TOMAS JOSÉ RODRÍGUEZ MANOTAS
GERENTE CMRC

Proyecto y revisó: Juan C. Cárcamo
Asesor de Control Interno CMRC